corporación nacional forestal
UNIDAD JURIDICA
DIRECCION REGIONAL DEL MAULE

IChC/OAC/SSB/JVF/air.

Nº 2

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Talca, a 02 de Enero de 1991, entre la COMUNIDAD EDIFICIO POLICENTRO, representada por su administrador don JORGE SALGADO BAZAN, contador auditor y por su JUNTA DE VIGILANCIA, integrada por don JORGE SALGADO BAZAN, ya individualizado, don JUAN CARLOS ARAYA OLIVARES, contador general, don RICARDO MACHADO CARRION, corredor de seguros, don ARTURO ESPINOZA MATURANA, contador auditor, y don ALEJANDRO JARA GUTIERREZ, profesor, todos domiciliados en 1 Sur 898, Talca, por una parte como arrendadora, y por la otra, como arrendataria, la CORPORACION NACIONAL FORESTAL, representada por su Director Regional don IVAN CHACON CONTRERAS, ingeniero forestal, domiciliados ambos en 2 Poniente Nº 1180, Talca, se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: La Comunidad Edificio Policentro, representada en la forma indicada en la comparecencia, da en arrendamiento a la Corporación Nacional Forestal, en adelante "La Corporación" o "CONAF", el sitio eriazo ubicado en esta ciudad, calle 3 Sur Nº 556, de 568,32 m2. de superficie.

SEGUNDO: Se deja constancia expresa que el sitio indicado en la cláusula anterior carece de todo tipo de construcción, autorizando expresamente la arrendadora a la Corporación, para contruir bodegas y boxes para que guarde sus materiales y vehículos, construcciones que serán retiradas por CONAF al término del arrendamiento, excepto la reja metálica de 22,80 mts. y el portón metálico de 5 mts., ambos de 1,77 mts. de alto que cierran el costado Norte, y la caseta metálica de propiedad de la arrendora, de 3 x 2,42 mts. (incluído el alero).

TERCERO: La renta de arrendamiento será la suma de $30.552 .- pagaderos por mes vencido, dentro de los 5 primeros días del mes siguiente al que corresponda el pago.

El pago de la renta de arrendamiento se hará en las oficinas de la Corporación en Talca (2 Poniente Nº 1180). Si la Corporación cancelara por adelantado la renta de arrendamiento de todo un año, en este caso sólo pagará la renta de once meses, abonándosele por este simple hecho el mes restante.

CUARTO: La renta de arrendamiento se reajustará anualmente en el mismo porcentaje que varíe al Indice de Precios al Consumidor en dicho período, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas, o el organismo que lo reemplace.

QUINTO: El presente contrato tendrá una duración de 2 años a contar del 1º de Enero de 1991 y se renovará por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifestare su intención de ponerle término con una anticipación de a lo menos 6 meses al vencimiento del contrato o su renovación, según corresponda. Dicho aviso deberá darse mediante carta certificada.

SEXTO: Se deja constancia que la arrendadora tendrá derecho a guardar un vehículo en el inmueble arrendado.

La Corporación no asume responsabilidad alguna por daños, desperfectos, sustracción, incendio o cualquier otro siniestro respecto de este vehículo, los cuales serán de responsabilidad exclusiva de su propietario, el que no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna de parte de la Corporación por hechos de esta naturaleza.

SEXTO: Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Talca.

OCTAVO: La personería de don JORGE SALGADO BAZAN, JUAN CARLOS ARAYA OLIVARES, RICARDO MACHADO CARRION, ARTURO ESPINOZA MATURANA y ALEJANDRO JARA GUTIERREZ, para representar a la Comunidad Edificio Policentro, consta de la escritura pública de fecha 24 de Septiembre de 1990, otorgada ante el Notario de Talca don Eduardo Ramírez Letelier y que no se inserta por ser conocida de las partes.

NOVENO: La personería de don IVAN CHACON CONTRERAS para representar a la CORPORACION NACIONAL FORESTAL consta de la escritura pública de fecha 19 de Abril de 1990, otorgada ante el Notario de Santiago don Rubén Galecio Gómez y que no se inserta por ser conocida de las partes.

DECIMO: Se firma el presente contrato en 4 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando 1 en poder de la arrendadora y 3 en poder de CONAF.

JUNTA DE VECINOS
DIFICIO POLICENTRO TALCA

NACIONAL FOR

JUNTA DE VIGILANCIA EDIFICIO POLICENTRO:

JORGE SALGADO BAZAN

JUAN CARLOS ARAYA OLIVARES

RICARDO MACHADO CARRION

ARTURO ESPINOZA MATURANA

ALEJANDRO JARA GUTIERREZ